

## HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, en fecha 12 de mayo de 2014, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 8723/LXXIII**, el cual contiene un punto de acuerdo presentado por el Diputado Eduardo Arguijo Baldenegro, para que esta Legislatura exhorte respetuosamente al presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, a mantener de manera permanente de aquí a que se abra el proceso electoral, un registro detallado de todas aquellas personas que estén incurriendo en actos anticipados de campaña y sancionarlos conforme a la Ley Electoral vigente en la entidad, para complementar los preceptos de equidad y certeza que la competencia electoral debe de tener de acuerdo a nuestra constitución.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del Oficio citado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## ANTECEDENTES

Menciona el promovente que en la construcción de un mejor sistema democrático para nuestro país, en donde los ciudadanos tengan un mayor peso específico, la toma de decisiones políticas y sociales es sin duda una deuda que aún tenemos que pagar en el ejercicio de nuestra labor legislativa. La mejora continua de nuestro sistema electoral mediante la reforma y adecuación de las leyes y reglamentos la materia, se convierte en una

necesidad básica para la evolución política de México. Del mismo modo, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la vigilancia y aplicación de dichas leyes en materia electoral es elemental y un pilar de la democracia ideal que intentamos construir.

Añade el promovente que cualquier disposición reglamento o ley en su redacción que pudiera ser considerada como buena o justa, corre que el altísimo riesgo de convertirse en letra muerta si las autoridades correspondientes no la observan ni la aplican de manera textual, pronta y expedita, o si lo hacen de forma facciosa y selectiva.

Agrega el promovente que si los ciudadanos y los distintos actores sociales y políticos no están dispuestos a contribuir con la denuncia pública de cualquier acto violatorio de las leyes electorales, todo el sistema cae en un letargo e inoperancia, que al final de cuentas daña la vida legal e institucional de todos quienes habitamos este país, rompiendo el principio de certeza y legalidad en la elección de representantes.

Establece el promovente que cuando el sistema se encuentra malas condiciones, la carga de la resolución de tal problema recae especialmente en nosotros, el Poder Legislativo, por tener este la capacidad de adecuar el marco legal electoral y por contar con una conformación plural en la que están representados todos los ciudadanos de este estado.

El promovente determina que los habitantes de todo Nuevo León, en especial los del área metropolitana de Monterrey hemos sido testigos de violaciones a la ley electoral en lo referente a actos anticipados de campaña. Desde la entrega de volantes en las calles; el uso de calcomanías o pegotes; en forma de publicidad de supuestas revistas, muchas de ellas inexistentes o

de creación a propósito, en amplios y costosos anuncios panorámicos; a manera de publicidad para entrevistas venideras en radio o televisión; y llegando incluso a la utilización de los programas sociales para la promoción personal y partidista, estas relaciones son ya cotidianas desde hace semanas. Lo más vergonzoso de todo esto, es quienes incurren en estos actos piensan que los ciudadanos no se dan cuenta de lo que hacen, o peor aún no les importa.

Determina el promovente que la utilización de publicidad disfrazada y de los programas sociales estatales y federales deja entrever que la clase política de Nuevo León le apuesta a la competencia fantoche en lugar del debate de ideas y el trabajo, porque este último habla por sí mismo ante los electores. Asimismo, quienes incurren en actos anticipados envían a la población el terrible mensaje de que sin importar la buena calidad de las leyes electorales, están dispuestos a violentarlas hasta donde sea posible, burlando también a las autoridades en la materia. Adicionalmente, el ciudadano se pregunta de dónde provendrá el dinero para pagar espectaculares, inserciones en radio y televisión, propaganda impresa y la entrega de regalos, pues si quien anticipa su campaña es funcionario público, siempre tendremos la duda de si existe un desvío de recursos.

Comenta el promovente que llegaron a la triste conclusión de que diversos actores políticos simplemente no están dispuestos a acatar las reglas, sino más bien, a tratar de burlarlas, de tal forma que sea indispensable salvaguardar la limpieza de los procesos electorales venideros, cuidando estrictamente los tiempos electorales y exigiendo en este caso a la Comisión Estatal Electoral que actúe de manera activa y preventiva para garantizar la

equidad de las contiendas, la certeza de que todo el proceso fue legal y la tranquilidad de los ciudadanos.

Una vez analizado el presente exhorto y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos de su conocimiento las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales para conocer del Oficio que nos ocupa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II inciso I) y ñ) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Reconocemos la intención del promovente con respecto a exhortar respetuosamente al presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, a mantener de manera permanente de aquí a que se abra el proceso electoral, un registro detallado de todas aquellas personas que estén incurriendo en actos anticipados de campaña y sancionarlos conforme a la Ley Electoral vigente en la entidad, ya que resulta necesario que los actos anticipados de campaña sean sancionados con la finalidad de que exista equidad y certeza dentro de la contienda electoral.

Sin embargo debemos hacer mención que resulta materialmente imposible cumplir con dicha petición, toda vez que conforme al artículo 92 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal

Electoral abrirá su período ordinario de actividad electoral durante la primera semana de octubre del año anterior al de la jornada electoral, y el período ordinario de actividad electoral concluirá el 31 de diciembre del año de la jornada electoral (31 de diciembre del 2015), por ende, como el periodo ordinario de actividad electoral se ha consumado es irrealizable la petición del exhorto en cuestión.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II incisos b) y ñ), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen se deja sin materia la solicitud presentada por el Diputado Eduardo Arguijo Baldenegro Integrante de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**Monterrey, Nuevo León,**

**Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**

**PRESIDENTE:**

DIP. HECTOR GARCIA GARCIA

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. OSCAR ALEJANDRO  
FLORES ESCOBAR

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ  
RAMÍREZ

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO  
GONZÁLEZ VALDEZ

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA  
TIJERINA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS  
GARZA  
**VOCAL:**

DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ  
GARCÍA  
**VOCAL:**

DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ  
TAMEZ  
**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO  
GARCÍA SEPÚLVEDA  
**VOCAL:**

DIP. SERGIO ARELLANO  
BALDERAS

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN  
PERALES